



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso de pertenencia, informando que la parte demandante allegó nuevas constancias de notificación electrónica a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

En la fecha, **11 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ PIEDAD SERNA BERMÚDEZ C.C. 30.333.140
DEMANDADOS: MAURICIO CALLE TRUJILLO C.C. 10.237.653
PERSONAS INDETERMINADAS
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- (ACREEDOR HIPOTECARIO
cesionario de BANCO DAVIVIENDA S.A.)
INTERESADOS: FLOR DE MARÍA QUINTERO C.C. 30.283.027
RADICADO: 1700140030102022-00027-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, las nuevas constancias de notificación electrónica a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-** aportada por el demandante.

Al respecto, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debe precisarse que la misma resulta **INEFICAZ** pues si bien se certifica el envío del mensaje, y se hace alusión a que se practica bajo el derrotero procesal de la referida norma; se advierte que no se le precisa al demandado con claridad el término que le asiste para ejercer su derecho de contradicción, ni mucho menos, el término de ejecutoria de la notificación; además, tampoco se evidencia que se haya informado la forma en que se obtuvo la dirección electrónica a la cual se remitió el acto notificadorio, junto con las evidencias que así lo acrediten.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, notifique en debida



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

forma a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-**, allegando la totalidad de anexos que exige la norma, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso**, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 196 del 12 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ab39403226d406a1091cd949c774feffa8879f0a9ad95cbd11d01bed84d4db**

Documento generado en 11/12/2023 10:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>